

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA URGENTE PARA CUBRIR, CON OCASIÓN DE VACANTE O POSIBLES SUSTITUCIONES, PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS PARA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ENFERMEDADES DE LARGA DURACIÓN O CON SÍNDROMES ESPECÍFICOS DURANTE EL CURSO 2017/2018**

En virtud de las competencias de esta Delegación Territorial de Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 302/2010, modificado por el Decreto 311/2012, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo así como en el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011 (BOJA n.º 108, de 3 de junio de 2011), por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar Convocatoria Pública para la cobertura de puestos docentes específicos para el curso escolar 2017/2018 sujeta a las siguientes

**B A S E S**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

- 1.1. Convocar concurso de méritos para la cobertura de vacantes que puedan surgir en el curso en los puestos educativos que se relacionan a continuación:
- Atención al alumnado con enfermedades de larga duración o con síndromes específicos.

Las características y requisitos de los puestos convocados, se adjuntan, como anexo A, a la presente Resolución.

- 1.2. Dejar sin efecto los listados resultantes de convocatorias anteriores correspondientes al puesto convocado.

**2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria el siguiente personal docente:

- 2.1. Personal funcionario de carrera en activo con destino en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo al que corresponda el puesto.
- 2.2. Personal funcionario en prácticas con destino en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo al que corresponda el puesto.
- 2.3. Personal funcionario interino con tiempo de servicio en las bolsas de trabajo correspondientes o aspirantes a interinidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido excluidos de las mismas por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ni exista propuesta de exclusión por parte de la Delegación Territorial.

**3. DOCUMENTACIÓN**

- 3.1. Cada solicitante deberá aportar la documentación que se relaciona. La no presentación de la documentación requerida, será motivo de la exclusión de la convocatoria.
- Instancia según modelo Anexo II.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de verificación:R0EgwPNgxQ2qmKVx8agLkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTHER RUIZ CORDOBA	FECHA	17/11/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	R0EgwPNgxQ2qmKVx8agLkw==	PÁGINA	1/5



R0EgwPNgxQ2qmKVx8agLkw==

- Anexo III: Sólo en aquellos casos en que así se indique, en el anexo A, compromiso para el desplazamiento geográfico en la convocatoria de puestos específicos.
  - Anexo V: Autobaremo.
  - Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados. Esta documentación se ordenará según los apartados del baremo.
  - La experiencia docente (apdo. 1 del baremo) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acreditará de oficio por parte de la administración según los datos existentes en el sistema Sirhus-e a partir del 1 de septiembre de 1999.
  - La experiencia docente fuera de la comunidad autónoma andaluza se acreditará mediante certificación de servicios prestados de la Consejería competente en materia de educación de la comunidad autónoma correspondiente. Los méritos habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - La experiencia en puesto de trabajo igual al que se opta (apdo. 2 del baremo) se acreditará según lo recogido en el apartado correspondiente del puesto al que se opta.
  - Proyecto para aquellos puestos en que así se indique. El formato de presentación del mismo se tendrá que ajustar a lo siguiente:
    - Tendrá una extensión máxima de 10 folios, excluyendo la portada, el índice y la bibliografía, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo Times New Roman, de 12 puntos, sin comprimir. El incumplimiento de estas características de presentación del Proyecto, será igualmente motivo de exclusión.
    - Su contenido tendrá que incluir todos los apartados indicados en el anexo correspondiente de esta resolución, según el puesto solicitado. Si la Comisión Técnica de valoración de Proyectos detectase que se trata o incluye copia parcial o total de otros documentos, podrá excluirse al participante de la convocatoria.
- 3.2. Aquella documentación que se aporte como copia deberá de reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión “Es copia fiel del original”, con la firma a continuación, entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.
- 3.3. Se presentará una única solicitud por tipo de puesto.


**4. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN**

- 4.1. Los méritos se valorarán según el Baremo que figura como Anexo I de esta Resolución.
- 4.2. Sólo serán objeto de valoración como méritos las titulaciones que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente. Los participantes que aporten como méritos para valorar alguna titulación, deberán aportar además, la fotocopia del título que utilizó para el ingreso en el Cuerpo o, en su caso, para el acceso a la bolsa.
- 4.3. La experiencia en el puesto de trabajo al que se opta se acreditará según lo que se indica en el apartado correspondiente de cada uno de los puestos.
- 4.4. En el caso del apartado 3. “Actividades de formación”, no se tendrán en cuenta aquellas actividades tales como: grupos de trabajo, congresos, jornadas, etc.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de verificación:R0EgqWPNgxQ2qmKVx8agLkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTHER RUIZ CORDOBA		FECHA	17/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	R0EgqWPNgxQ2qmKVx8agLkw==	PÁGINA	2/5
				
R0EgqWPNgxQ2qmKVx8agLkw==				

- 4.5. No serán valorados aquellos cursos que se hayan aportado como requisitos para el acceso al puesto.
- 4.6. A los efectos del apartado 2. "Experiencia en puesto de trabajo" se valorará como "puestos de las mismas características" aquellos casos en que el solicitante haya ocupado el mismo puesto al que se opta. Se valorará como puestos "de características similares" cuando se haya realizado atención directa, de forma continuada, a alumnado con las mismas características del puesto al que se opta en aulas específicas de educación especial o en grupos ordinarios.
- 4.7. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, designada al efecto por la Ilma. Delegada Territorial, de la que formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales.
- 4.8. La valoración de los Proyectos se realizará por una Comisión Técnica que estará formada por:
  - La Jefa de Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue.
  - La Coordinadora del ETPOEP.
  - Tres funcionarios de igual o superior nivel al requerido para los puestos convocados, designados al efecto por la persona titular de la Delegación Territorial de Córdoba.
- 4.9. Se estará exento de la realización del proyecto en aquellos casos en los que se hubiera participado en alguna de las dos últimas convocatorias para el mismo puesto, hubiese sido admitido y el proyecto presentado ya hubiera sido apto en las mismas. También estará exento el personal que acredite experiencia durante dos cursos académicos en un puesto de igual característica, siempre y cuando este hubiese sido adjudicado por convocatoria pública.


**5. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y RENUNCIA**

- 5.1. Para la confección de los listados y la consiguiente adjudicación de los puestos se dará prioridad al personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas y a éste sobre el de carácter interino. En caso de haber más de una plaza vacante, por orden de puntuación se realizará la elección del centro educativo.
- 5.2. Al personal seleccionado le será ofrecida, según el orden de los listados, la vacante o vacantes existentes para el puesto. El destino adjudicado se ocupará en Comisión de Servicio hasta el 31/08/2018 en el caso de personal funcionario de carrera y en prácticas, y en el régimen correspondiente hasta el 30/06/2018, en el caso del personal funcionario interino.
- 5.3. Podrá prorrogarse el nombramiento en el puesto de trabajo en cursos posteriores siempre que continúe la necesidad de ocupación del mismo, no se emitan informes desfavorables por parte de la dirección del centro o servicio educativo que corresponda.
- 5.4. La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria, supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepte.
- 5.5. Dado que los puestos convocados lo son en función de las necesidades específicas del alumnado, la adjudicación y renovación de los mismos supondrá la dedicación plena a las tareas correspondientes, sin que puedan simultanearse con otras que supongan reducción horaria, salvo la establecida para el personal con más de 55 años.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de verificación:R0EqwPNgxQ2qmKVx8agLkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTHER RUIZ CORDOBA		FECHA	17/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	R0EqwPNgxQ2qmKVx8agLkw==	PÁGINA	3/5
				
R0EqwPNgxQ2qmKVx8agLkw==				

5.6. Los puestos adjudicados serán irrenunciables. La no aceptación de una vacante supondrá la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.

Si con anterioridad a la Resolución de esta convocatoria se hubiese sido adjudicatario de un puesto de otra convocatoria en que se hubiera participado, se estará obligado a aceptar dicho puesto adjudicado sin que pueda figurar en otros listados posteriores.

5.7. Con independencia de lo establecido en el apartado 5.1, en caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes:

- Personal Funcionario de carrera o en prácticas: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguido de número más bajo de escalafón.
- Personal Funcionario interino: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir lugar preeminente en las bolsas de trabajo. En última instancia, este se resolverá de forma alfabética, a favor de la persona cuyo primer apellido comience por la letra K (o, en su caso, por la letra o letras siguientes), de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.8. No podrá ser adjudicatario de un puesto de esta convocatoria el personal al que se le haya realizado informe negativo para el mismo tipo de puesto, por el centro o servicio educativo en la convocatoria de continuidad de puesto específico que hubiera correspondido.

5.9. En el caso de que alguno de los puestos que en el curso actual se encuentren ocupados se suprimiera según la planificación educativa y se hubieran prorrogado las listas de cursos anteriores, la persona que ocupaba el mismo pasará de nuevo a la lista correspondiente con la puntuación con la que obtuvo la plaza y el orden que le correspondiera según esta.

5.10. Si una vez ocupados los puestos por el personal adjudicatario de los mismos se produjera la necesidad de realizar alguna sustitución, que no tuviera el carácter de vacante, podría cubrirse con el personal interino que resulte seleccionado en esta convocatoria, siempre que la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos lo autorice. Se ofertará a este personal según el orden en que figuren en las listas correspondientes de la Resolución definitiva, sólo en el supuesto de no hallarse en servicio activo. La aceptación de estas sustituciones tendrá el carácter de voluntario.

5.11. En caso de no existir candidatos, la sustitución se atenderá por el procedimiento ordinario, con expresión del perfil propio del puesto, para su aceptación con carácter voluntario y siempre y cuando el candidato no se encuentre en situación de excluido de la bolsa de interinos. Se podrá requerir formación o experiencia previa relacionada con el puesto ofertado.

5.12. Las sustituciones a las que se refieren los dos apartados anteriores no darán derecho a la continuidad en el puesto en cursos posteriores, salvo en el supuesto de adjudicación de vacante en el siguiente curso, atendiendo al listado de la correspondiente convocatoria.

5.13. Se podrá renunciar a la participación en esta convocatoria durante el plazo de alegaciones a que se refiere el punto 7 de esta Resolución.

5.14. En el caso de puestos específicos habilitados por convenios o acuerdos de colaboración, procederá la adjudicación de vacante en los mismos, siempre y cuando estos se encuentren en vigor y, en su caso, se hayan adaptado a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de verificación:R0EqwPNgxQ2qmKVx8agLkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTHER RUIZ CORDOBA		FECHA	17/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	R0EqwPNgxQ2qmKVx8agLkw==	PÁGINA	4/5



R0EqwPNgxQ2qmKVx8agLkw==

**6. LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS**

- 6.1. Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.

**7. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS**

Finalizado el trabajo de la Comisión de Valoración, la Ilma. Sra. Delegada Territorial en Córdoba resolverá la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información. En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su publicación se podrá desistir de la participación en la convocatoria o presentar alegaciones contra dichos listados.

Resueltas las mismas, por Resolución de esta Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, se elevarán los listados a definitivos, con las modificaciones a que hubiera lugar. Los listados resultantes de la participación en esta convocatoria anulan los listados de convocatorias de puestos específicos anteriores.

**8. RECURSOS PROCEDENTES**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Esther Ruiz Córdoba



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de verificación:R0EgwPNgxQ2qmKVx8agLkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTHER RUIZ CORDOBA		FECHA	17/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	R0EgwPNgxQ2qmKVx8agLkw==	PÁGINA	5/5
 R0EgwPNgxQ2qmKVx8agLkw==				